



do de inscripción como demandante abarca desde 04-01-12 hasta 11-04-12 y su alta en RETA se ha producido el 08-04-13).

A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o sí, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 2 de octubre de 2013. El Técnico, María Ascensión Ruiz Navas.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1172, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014081028)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 14 de octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1172, que se transcribe como Anexo a Miguel Zapata Granado, con NIF 76048319S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

1. En su solicitud no ha cumplimentado el apartado "Indicadores requeridos por el Fondo Social Europeo", deberá cumplimentar y firmar el documento anexo que se le remite para tal fin. Nota: No indica grupos vulnerables.
2. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
3. Además de la documentación requerida, se le informa que usted ha señalado en su soli-



cidad el colectivo de "Desempleado en general que no se encuentra encuadrado en los apartados anteriores" y que de la documentación obrante en el expediente se desprende que podría tener derecho a una subvención superior mejorando su solicitud. Para realizar esta mejora voluntaria de su solicitud le adjuntamos el documento anexo, para que lo cumplimente, lo firme y nos lo remita. Nota: El interesado es menor de 30 años.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de octubre de 2013. El Técnico, Carmen Garzón Borrego.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1647, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014081029)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1647, que se transcribe como Anexo a María Teresa Salazar montaña, con NIF 08863518P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención.
3. Alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que aparece en la solicitud, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).